



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E 1250

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 29 DIC 2020

2020/14/001/1906/A2

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicitando un incremento del tope de ejecución presupuestal en inversiones establecido en el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que el referido incremento se solicita a efectos de cumplir con las inversiones del plan de cierre de la Represa de Relaves 2, ubicada en el Departamento de Rivera de la firma LORYSER S.A., para el cual el Inciso ejecutó dos garantías de fianza por la suma total de US\$ 1:326:018 (dólares estadounidenses un millón trescientos veintiséis mil dieciocho);

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de fecha 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% de los gastos comprometidos del ejercicio 2019, para los Incisos 2 al 15 de la Administración Central, siendo el referido límite establecido a nivel de programa;

II) que el artículo 5° del precitado Decreto establece que el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, podrá autorizar las inversiones que superen los topes máximos establecidos, cuando: a) se verifique que generen ahorros para el Estado y su financiamiento sea compatible con la programación financiera; b) se encuentren en ejecución y su retraso o suspensión implique mayores costos para el Estado;

MM/AI

ATENCIÓN: al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas;

2019-14-1-001-1906/A2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", en el Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", el incremento del tope de ejecución presupuestal en inversiones dispuesto por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, por el equivalente en moneda nacional a U\$S 538.004,50 (dólares estadounidenses quinientos treinta y ocho mil cuatro con 50/100), a efectos de atender los compromisos asumidos con relación a las inversiones del plan de cierre de la Represa de Relaves 2.

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.

AS - trl

General Morera Fernandez

Luis Lacalle Pou
LACALLE POU LUIS